

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2017-00792
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MANUEL SALAMANCA MORALES Y OTRA
DEMANDADO: PABLO JOSE BARRERA RODRÍGUEZ Y OTRA

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se DISPONE:

Ordenar el levantamiento de la inscripción de la demanda que fue decretada en auto del 26 de febrero de 2018 (fl. 145pdf 001CuadernoPrincipal) sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-28094 y comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante oficio No. 0600 del 5 de marzo de 2018.
OFÍCIESE.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ce951d06d21c01a4e585823cbac68192412815209f7c7e23ad47104db72e1cb

Documento generado en 28/07/2023 07:50:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>